

GUIA DE REMISION N° 0166 /2015-MINAGRI -PEBPT-DE

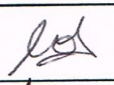
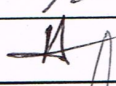
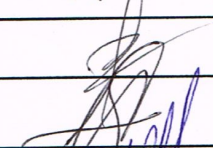
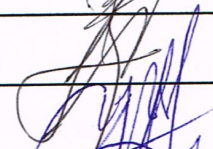
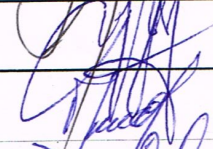
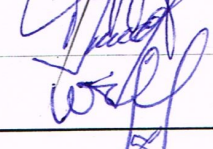
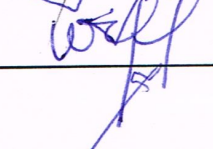
Tumbes, 08 de mayo de 2015

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0166/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 08 de mayo de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Primero **DESIGNAR** a los Miembros de la Unidad Técnica de Apoyo-UTA Perú; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Jaime Otiniano Ñañez
- Ing. Juan Willian Zavaleta Meza
- Ing. Deciderio Atoche Ortiz
- Ing. Waldir Abel Perez Cuba

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros de la UTA designados en el artículo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Unidad de Coordinación Binacional; así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	08/05/2015	5:00 pm	
OFICINA ASESORIA LEGAL	08/05/2015	5:00 p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	14/05/15	16:05 p	
ING. JAIME OTINIANO ÑAÑEZ	14/5/15	16:05	
ING JUAN WILLIAN ZA VALETA MEZA			
ING DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	08/05/15	4:50	
ING. WALDIR PEREZ CUBA	14/05/15	4:50.	

CUT: 63240-2015

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES****Resolución Directoral N° 0166 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes,

08 MAY 2015

VISTO:

Instructivo (Reglamento Interno) para la Administración de los Contratos de Ejecución y Supervisión/Fiscalización de la Ejecución del Estudio de Factibilidad, Diseño definitivo y Obras comunes del Proyecto Binacional Puyango Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, el 09 de agosto del 2010, los Ministros de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca – MAGAP de Ecuador y de Agricultura-MINAG de Perú, suscribieron el “Convenio Específico para la Elaboración del Estudio de Factibilidad, Diseño Definitivo y Ejecución de las Obras Comunes; Supervisión/Fiscalización y Administración del Proyecto Binacional Puyango Tumbes” en el que entre otros puntos, acuerdan crear la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 329 del 12 de agosto del 2010, publicado en el Registro Oficial N° 270 del 02 de setiembre del 2010, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del Ecuador, conforma la Unidad de Coordinación Binacional capítulo Ecuador, y mediante Resolución Ministerial N° 668-2010-AG del 14 de octubre del 2010, reforma la Unidad de Coordinación Binacional capítulo Perú;

Que, el Instructivo para la Administración de los Contratos de Ejecución y Supervisión/Fiscalización de la Ejecución del Estudio de Factibilidad, Diseño definitivo y Obras comunes del Proyecto Binacional Puyango Tumbes, tiene por objeto establecer los procedimientos a que se sujetarán los miembros de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango Tumbes, en la administración de los contratos para la ejecución del Estudio de Factibilidad, Diseño Definitivo y Ejecución de las Obras comunes del PBPT y de la Supervisión /Fiscalización de los mismos;

Que, conforme lo establece el numeral 2 del capítulo VII Apoyo Técnico de la UCB-PBPT del Instructivo para la Administración de los Contratos de Ejecución y Supervisión/Fiscalización de la Ejecución del Estudio de Factibilidad, Diseño definitivo y Obras comunes del Proyecto Binacional Puyango Tumbes, la Unidad de Coordinación Binacional, Capítulo de Perú, contará con el Apoyo Técnico del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes del Ministerio de Agricultura-MINAGRI;

Resolución Directoral N° 0166 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Unidad Técnica de Apoyo-UTA Perú; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Jaime Otiniano Ñañez
- Ing. Juan Willian Zavaleta Meza
- Ing. Deciderio Atoche Ortiz
- Ing. Waldir Abel Pérez Cuba

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la UTA designados en el artículo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Unidad de Coordinación Binacional; así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo





REPÚBLICA DEL PERÚ	REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD DE COORDINACIÓN BINACIONAL	
PROYECTO BINACIONAL PUYANGO - TUMBES	

INSTRUCTIVO (REGLAMENTO INTERNO) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN/FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, DISEÑO DEFINITIVO Y OBRAS COMUNES DEL PROYECTO BINACIONAL PUYANGO-TUMBES

I. MARCO DE REFERENCIA (ANTECEDENTES)

El 09 de agosto de 2010, los Ministros de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca-MAGAP de Ecuador y de Agricultura-MINAG de Perú, suscribieron el "Convenio Específico para la Elaboración del Estudio de Factibilidad, Diseño Definitivo y Ejecución de las Obras Comunes; Supervisión/Fiscalización y Administración del Proyecto Binacional Puyango Tumbes", en el que entre otros puntos, acuerdan crear la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango -Tumbes.

Mediante Acuerdo Ministerial N° 329, de 12 de agosto del 2010, publicado en el Registro Oficial N° 270 de 02 de septiembre del 2010, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del Ecuador, conforma la Unidad de Coordinación Binacional capítulo Ecuador; y, mediante Resoluciones Ministeriales N° 0500-2010-AG y N° 668-2010-AG de 16 de agosto y 14 de octubre de 2010, respectivamente, conforma y reforma la Unidad de Coordinación Binacional capítulo Perú, que se encargará de llevar a cabo todos los procesos de la licitación internacional del Proyecto Binacional Puyango- Tumbes, en cada una de sus fases y etapas, en función al Convenio Específico y cronograma de bases aprobado.

II. OBJETO DEL INSTRUCTIVO (REGLAMENTO INTERNO)

El presente Instructivo (Reglamento Interno) tiene por objeto establecer los procedimientos a que se sujetarán los miembros de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes, en adelante UCB-PBPT, en la administración de los contratos para la ejecución del Estudio de Factibilidad, Diseño Definitivo y Ejecución de las Obras Comunes del PBPT y de la Supervisión/Fiscalización de los mismos.



III. FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA UCB-PBPT

La UCB-PBPT, según lo establecido en el Convenio Específico indicado en el Capítulo I del presente Instructivo (Reglamento Interno), tiene las siguientes facultades y responsabilidades:

1. Realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto e informar a los Ministros sobre su avance, con las recomendaciones del caso.
2. Actuar como administradora de los contratos y responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Estudio de Factibilidad, Diseños Definitivos, Obras, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos.
3. Realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pueden hacer los contratistas; así como, velar por la vigencia de las garantías exigidas en los contratos.
4. Velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de los contratistas y la administración de las garantías durante todo el periodo de vigencia de los contratos.
5. Aprobar los informes que emitan los contratistas y suscribir las actas que para tales efectos se elaboren.
6. Planificar, organizar, dirigir, controlar y tomar las decisiones correspondientes a efecto de alcanzar y lograr el cumplimiento del objeto de los contratos.
7. Realizar de manera periódica la evaluación del grado de cumplimiento de los programas de trabajo aprobados.
8. Representar al MINAG y al MAGAP frente a los contratistas. En consecuencia, los actos efectuados por la UCB-PBPT se entienden como efectuados por el MAGAP y el MINAG, con toda la responsabilidad que ello implica, que se traduce en velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno de los contratos.
9. Contribuir a la difusión de los objetivos alcanzados y resultados obtenidos durante la ejecución del Proyecto.
10. Asegurar que se tramiten los permisos que se requieran en el área de los trabajos y verificar que se cumplan a cabalidad las normas de protección al medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional.



IV. LIMITACIONES DE LA UCB-PBPT

La UCB-PBPT, está impedida de:

1. Delegar la administración de los contratos.
2. Dar instrucciones u órdenes directas al personal de los contratistas, excepto ante un inminente peligro de accidente.
3. Ordenar a los contratistas o permitir cambios adicionales, extraordinarios, o reprogramación de las actividades establecidas, sin un acuerdo previo y documentado de su impacto en el precio, plazo, y gastos generales de los contratos, excepto ante casos excepcionales muy calificados en que el acuerdo documentado se hará a la brevedad luego de superada la excepcionalidad.



V. ALCANCE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS POR LA UCB-PBPT

La administración de los contratos del proyecto por parte de la UCB-PBPT comprende tanto lo explícito como lo implícito de los mismos, así como todo lo que pase (previsto y no previsto) durante el desarrollo de la ejecución del proyecto.

VI. REPRESENTATIVIDAD DE LA UCB-PBPT

Para la administración de los contratos, la representatividad de la UCB-PBPT ante los contratistas se hará a través de un Coordinador Binacional, el cual será elegido en forma alternada entre los miembros de los capítulos Ecuador y Perú, con una duración de un año cada vez.

Dicha designación se hará atendiendo el pedido del país al cual le corresponde ejercer la coordinación de la UCB-PBPT.

VII. APOYO TÉCNICO DE LA UCB-PBPT

Para la administración de los contratos de ejecución y supervisión/fiscalización, la UCB-PBPT, contará con el apoyo técnico de las siguientes instituciones:

1. La Unidad de Coordinación Binacional, Capítulo de Ecuador, contará con el apoyo técnico de la Unidad Técnica del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca-MAGAP.
La Unidad de Coordinación Binacional, Capítulo de Perú, contará con el apoyo técnico del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes del Ministerio de Agricultura-MINAG.

VIII. DE LAS REUNIONES DE LA UCB-PBPT

Los miembros de la UCB-PBPT deberán reunirse previa convocatoria:

- Cuando corresponda aprobar las valorizaciones presentadas por los contratistas, para cumplir con el plazo establecido para dicha aprobación según contratos.
- Cuando corresponda aprobar los informes parciales y finales presentadas por los contratistas, para cumplir con el plazo establecido para dicha aprobación según contratos.
- Cuando corresponda aprobar cambios adicionales, extraordinarios, y/o reprogramación de las actividades establecidas, que estén debidamente documentados de su impacto en el precio, plazo, y gastos generales de los contratos.





- Cuando corresponda aprobar cambios y/o reprogramación de actividades establecidas que se consideran como casos excepcionales muy calificados en que el acuerdo documentado se hará a la brevedad luego de superada la excepcionalidad.
- Cuando se requieran tomar decisiones inmediatas y urgentes relacionadas con la administración de los contratos, con el solo pedido de uno de los países.

Sin desmedro de lo establecido anteriormente, la UCB-PBPT deberá reunirse, al menos, una (1) vez por mes.

IX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las decisiones de la UCB-PBPT serán necesariamente colegiadas y consensuadas.

De existir desacuerdos o controversias entre los miembros, los mismos se registrarán según el siguiente procedimiento:

1. Denegar, en primera instancia, las solicitudes (valorizaciones, informes y otros) presentadas por la Supervisión/Fiscalización, como una medida de no incurrir en "silencio administrativo".
2. Elevar el desacuerdo o la controversia a los Ministros de Agricultura de cada país, que a su vez son miembros de la UCB-PBPT, para que a través de la coordinación directa den solución a los mismos.

El presente instructivo (reglamento) ha sido consensuado por los miembros de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango Tumbes, procediéndose a su aprobación y suscripción.



Ing. **RAFAEL QUEVEDO FLORES**
Ministro de Agricultura del Perú

DR. MIGUEL CARVAJAL AGUIRRE
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca del Ecuador

